

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5747
CALBUCO, 07 OCT. 2019**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3063 de 1979 de Rentas Municipales, Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La solicitud de patente del 01-10-2019, presentada por doña ELISABET JOHANA MUÑOZ OLIVARES, con domicilio en CALBUCO, AV. LOS HEROES N° 610,

2.- El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 107 de fecha 10-09-2019.

DECRETO:

OTORGUESE A don(a) ELISABET JOHANA MUÑOZ OLIVARES, la patente de PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionara en CALBUCO, calle AV. LOS HEROES N° 610, Actividad Económica N° 477203, CAPITAL \$ 2.000.000.

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del presente año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

IRENE VARGAS ANDRADE

SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------|----------------------|---------------------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Of. Partes. | 7.- Rentas y Patentes(2). |
| 2.- Tesorería. | 5.- Adm. y Finanzas. | 8.- Transparencia. |
| 3.- Secretaria. | 6.- Control. | |